



MONITOREO DE MEDIOS Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



8-9 de Marzo de 2018
CIUDAD DE MÉXICO



ÍNDICE

Tema	Página
1. Presentación	3
1.1. Cooperación en materia electoral con América	4
1.2. Talleres	5
2. Antecedentes sobre la Pasantía	7
3. Objetivos	9
3.1. Metodología y Términos de Referencia	9
3.2. Socios	10
4. Perfiles Curriculares	
4.1. Participantes	11
4.2. Expositores	12
5. Programa	15
6. Sistema Político Electoral de Guatemala	17
7. Sistema Político Electoral de México	25
8. Cuadros Comparados	34

1. PRESENTACIÓN

La democracia electoral requiere de un constante perfeccionamiento y actualización para satisfacer las demandas de una sociedad moderna, de ciudadanos exigentes de sus derechos y de partidos políticos fuertes que disputan intensamente el acceso al poder político.

Ante este panorama, la organización de elecciones se ha convertido gradualmente en objeto de conocimiento y práctica especializada. Hoy día, los que estamos involucrados en la organización de elecciones no sólo nos encontramos con una práctica muy extendida y diversificada, sino muy compleja en su conducción para satisfacer los estándares internacionales universalmente reconocidos, en torno a elecciones libres, limpias, justas, equitativas y confiables.

Los estándares clásicos de la democracia electoral no han cambiado, lo que ha cambiado son los parámetros que se fijan para satisfacer esos atributos. Actualmente, las condiciones en que se desarrollan las competencias electorales exigen una actuación de mayor calidad a la autoridad electoral para cumplir dichos estándares. Se requiere de un esfuerzo de capacitación de los oficiales electorales, que sea acorde al nuevo contexto de exigencia política.

Los cambios registrados en la constante evolución de la agenda electoral demandan nuevas aptitudes (conocimientos, habilidades y destrezas) y nuevas actitudes (valores y conductas) de los responsables de organizar elecciones en el mundo.

Es necesario llevar a cabo una revisión y un ajuste periódico en temas tales como: la integración y actualización de los registros electorales; los mecanismos de votación y escrutinio; las campañas de información a los votantes; la atención especial a grupos desprotegidos; las políticas de adquisición o producción y distribución de documentación y materiales electorales, y los mecanismos para preservar la secrecía del voto, entre otros.

Por lo tanto, la formación, la especialización y la actualización de los recursos humanos que conforman los organismos electorales, se han convertido en un imperativo estratégico. La formación electoral es parte fundamental para de los organismos electorales por diversas razones:

- Fomenta la especialización del conocimiento sobre las funciones y temas de interés para estos.
- Genera una memoria institucional que permite hacer más eficientes los procedimientos.
- Promueve la investigación para profundizar en aspectos de interés institucional o fomenta el conocimiento sobre mejores práctica.

1.1. Cooperación en Materia Electoral con América

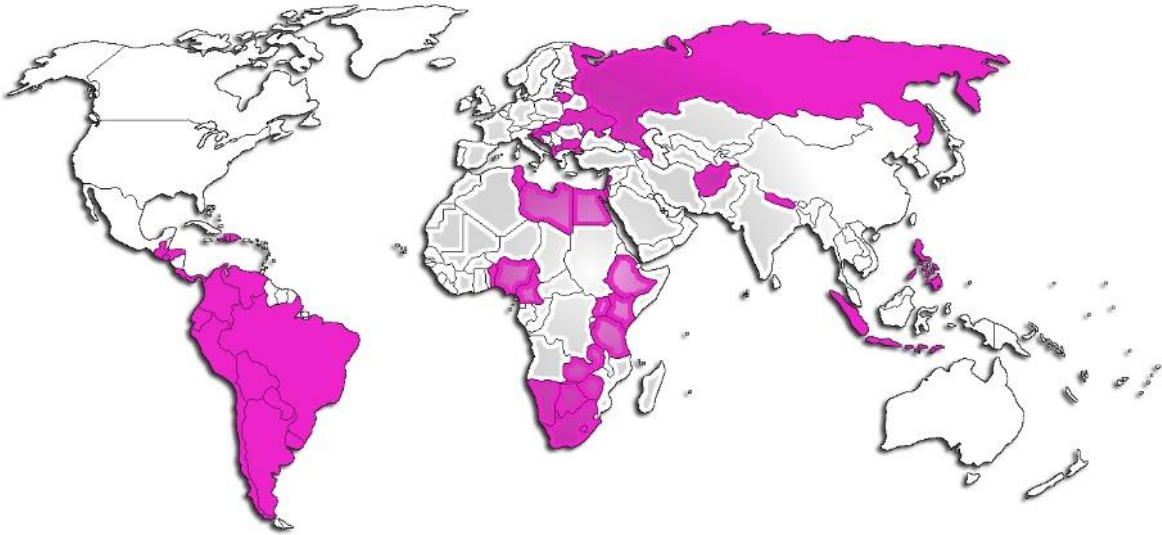
Con América, esta vinculación se inició a partir de la creación de la Coordinación de Asuntos Internacionales del INE (otrora IFE) en 1993, frente a un contexto nacional de gran complejidad política: inicio del proceso electoral federal de 1994 con un organismo electoral recién creado; el levantamiento armado del Movimiento Zapatista en Chiapas y el asesinato del candidato presidencial del Partido Revolucionario Institucional; todo ello en el marco internacional de las negociaciones y firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.

En total, desde 1993 y hasta 2017, se han llevado a cabo las siguientes actividades de colaboración internacional:

- Atención a visitas oficiales
- asesorías y asistencias técnicas
- Asistencia y exposición de temas en conferencias
- Desarrollo de programas de profesionalización
- Atención a delegaciones de actores estratégicos
- Participación en misiones de observación electoral

1.2. Pasantías y Talleres

Desde 2004 hasta diciembre de 2017, se han realizado 75 Talleres y Pasantías de Administración Electoral con 45 países como se muestra en el siguiente mapa.



En un principio los temas de mayor interés se centraron en registro electoral, credencialización, organización y logística electoral; y mecanismos de seguridad de material electoral.

Actualmente los temas más solicitados se centran en la capacitación electoral y educación cívica; prerrogativas de partidos políticos y la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y de las campañas electorales.

Año	África	América	Asia	Europa	Total
2004		Haití	Irak		2
2005		El Salvador (2) Guatemala			3
2008				Bosnia & Herzegovina	1
2009	Zambia Sudáfrica	Guatemala	Timor Leste Libano Filipinas		6
2010	Burundi	Argentina (2)		Macedonia	6

	Botsuana Benín				
2011	Etiopía Botsuana Kenia	Venezuela Guatemala	Nepal Timor Leste Afganistán	Ucrania Georgia	10
2012	Egipto Egipto, Libia y Túnez Nigeria Etiopía	Costa Rica Perú El Salvador Guatemala		Rumania Croacia	10
2013	Nigeria	Ecuador (4) Bolivia, Perú y Colombia Colombia Haití	Indonesia		9
2014	Camerún (2)	Ecuador (3) Haití	Nepal Palestina	Moldova Federación Rusa	10
2015	Camerún Sudáfrica	Colombia, Ecuador y Perú		Albania	4
2016	Lesoto	Honduras y Colombia Perú Costa Rica			4
2017	Kenia Camerún	Brasil (2) Honduras Panamá (3) Perú (2)			10
Total	20	36	10	9	75

2. ANTECEDENTES SOBRE LA PASANTÍA

A partir de la presentación del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) desarrollado por el Instituto Nacional de Elecciones (INE) durante el “Foro sobre Fiscalización del dinero de partidos y campañas: un diálogo interamericano”, celebrado en mayo de 2016 y organizado por la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI). El Consejero Electoral Ciro Murayama giró una invitación a las autoridades electorales y organismos internacionales interesados, para puntualizar el nuevo sistema mexicano a funcionarios encargados de la fiscalización al interior de sus instituciones, resaltando la disposición para coadyuvar en la implementación de herramientas parecidas en otras latitudes.

Para ilustrar la estrecha colaboración entre el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala y el Instituto Nacional Electoral, a continuación se presentan las diversas actividades en las que se ha participado: El INE ha atendido las invitaciones a un total de 188 misiones de observación electoral en todo el mundo, de las cuales, 140 se han realizado en el Continente Americano, es decir, un 74.46%. Específicamente a Guatemala se ha asistido a 6 de estas misiones.

De un total de 4, 645 Visitantes Extranjeros que han visitado México en nueve procesos electorales, 3,677 han sido ciudadanos del Continente Americano y 98 particularmente de Guatemala quienes han asistido a los ocho procesos federales desde 1994 hasta 2015.

Respecto de la participación en los programas impulsados por el Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE), la participación del Tribunal Supremo Electoral de Guatemala se ha concentrado diversas modalidades.

2.1. Talleres y pasantías

AÑO	NOMBRE DEL TALLER,CURSO O PASANTÍA
2005	Administración y Justicia Electoral para el Tribunal Supremo Electoral (TSE).
2009	Administración y Justicia Electoral para el Tribunal Supremo Electoral (TSE).
2011	Elecciones y Seguridad para el Tribunal Supremo Electoral (TSE).
2012	Intercambio Bilateral México - Guatemala sobre la Agenda de Reforma Electoral con Funcionarios de Tribunal Supremo Electoral (TSE), Diputados de Guatemala, así como del Instituto Nacional Demócrata (NDI).
2013	Programas de Educación a Distancia para Promover la Educación Cívica y Participación Política para Grupos con Baja Representación para el Tribunal Supremo Electoral (TSE).

2.2. Cursos Internacionales Especializados

2011	Financiamiento, Fiscalización y Acceso a Medios para Autoridades Electorales de América Latina.
2012	Regulación de Campañas Electorales para Autoridades de América Latina.
2013	Voto en el Extranjero para Autoridades Electorales de América Latina.
2014	Sistemas Electorales y Transmisión de Resultados.
2015	Manejo de los Sistemas de Resultados Electorales. Experiencias comparadas entre América Latina y el Mundo Árabe.

2.3. Jornadas Electorales Interamericanas organizadas conjuntamente con la Organización de los Estados Americanos:

	<i>I Jornada Interamericana Electoral.</i>
2008	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Mejoramiento de los registros electorales</i> • <i>Financiamiento público de los partidos políticos y las campañas electorales</i> • <i>Fortalecimiento de la participación electoral a través de campañas de educación cívica y capacitación electoral a miembros de mesa.</i>
2009	<p>II Jornada Interamericana Electoral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La relación entre la autoridad electoral y los medios de comunicación en los procesos electorales; • La relación entre la autoridad electoral y los partidos políticos.
2010	<p>III Jornada Interamericana Electoral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La planeación estratégica de las autoridades electorales; • Georreferenciación para fines electorales.
2012	<p>V Jornada Interamericana Electoral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voto desde el extranjero; • Participación política de las mujeres. Las cuotas de género y los proyectos desarrollados por los organismos electorales para promover la participación de las mujeres.
2013	<p>VI Jornada Interamericana Electoral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El financiamiento de partidos y campañas electorales: situación actual, retos y perspectivas.
2014	<p>VII Jornada Interamericana Electoral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad electoral para personas con discapacidad y participación electoral.

3. OBJETIVOS

- Contribuir al fortalecimiento de las relaciones institucionales entre el INE de México y el TSE de Guatemala, a través de un intercambio de conocimiento y experiencias que coadyuven en el mejoramiento de las políticas aplicadas relativo al monitoreo en los medios de comunicación y los sistemas de fiscalización de los recursos de los partidos políticos.
- En el marco del Acuerdo de Cooperación Técnica, compartir las experiencias de los funcionarios participantes, promoviendo entre ambas instituciones mejores prácticas e innovación en las áreas de monitoreo y fiscalización de los recursos de los partidos políticos y campañas electorales.
- Conocer los mecanismos de control, administración y monitoreo de medios de comunicación.
- Conocer los detalles de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y campañas: análisis e investigación, identificación de irregularidades, el funcionamiento del SIF: plataformas y sistema operativo, actividad en línea y todo lo relacionado con el actual modelo mexicano de fiscalización.

3.1. Metodología y Términos de Referencia

Esta Pasantía Internacional tiene como finalidad ser una herramienta para el intercambio de conocimientos, donde el TSE de Guatemala y el INE de México compartirán sus experiencias, en el marco del Acuerdo de Cooperación Técnica y de los programas de cooperación horizontal que promueve el INE a través del CICIE de la Coordinación de Asuntos Internacionales.

El tema central de la agenda de trabajo entre el INE y el TSE de Guatemala se refiere a la regulación y el control del financiamiento de partidos y campañas electorales y, en particular, esperan conocer el SIATE y el SIF para explorar opciones de intercambio y colaboración interinstitucional.

- Los trabajos de la Pasantía se desarrollarán bajo un esquema de intercambio en las intervenciones, donde las y los participantes de ambos organismos expondrán sus experiencias en cada tema.
- Personal del INE expondrá las funciones y responsabilidades de cada área, mostrando a la delegación el proceso activo de sus labores.
- Los magistrados del TSE de Guatemala podrán plantear sus dudas a los responsables de cada actividad y observar las partes de cada proceso.

3.2. Socios



Organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales. Contribuye al desarrollo de la vida democrática, garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de la sociedad a través de la promoción de la cultura democrática y la organización de comicios federales en un marco de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.



El Tribunal Supremo Electoral fue creado para ser el responsable de normar todo lo relativo al ejercicio de los derechos ciudadanos: organizaciones políticas, el ejercicio de los derechos políticos y la organización, y funcionamiento de las autoridades electorales; es la máxima autoridad en materia electoral. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Fue creado en 1983 para ser el encargado de realizar elecciones libres y transparentes en Guatemala.

4. PERFILES CURRICULARES

4.1. Participantes

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE GUATEMALA



Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos.

Maestro en Administración Financiera por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría.

Ha desarrollado varios cargos en el Tribunal Supremo Electoral y participado en distintos foros nacionales e internacionales.

Gustavo Adolfo Castillo González, Director de Informática en el TSE.

Licenciado en administración de sistemas de información por la Universidad Galileo.

Ha laborado para Grupo Financiero de Occidente, Grupo SEGA, SYNGENTA LAN y Banco de Occidente. Cuenta con el Diplomado en seguridad Informática por la Universidad Internaciones, así como diversos cursos en la materia.



Mario Raúl Toledo Sazo, Oficial de Programa para la oficina Guatemala de la International Foundation for Electoral Systems (IFES).

Licenciado en Relaciones Internacionales con estudios superiores de maestría (MBA) en gestión pública.

Tiene más de 10 años de experiencia en investigación y fortalecimiento de la democracia en Guatemala. Ha trabajado para la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el National Democratic Institute (NDI); enfocándose en el fortalecimiento institucional de Partidos Políticos, Congreso de la República, participación política de grupos subrepresentados (mujeres, pueblos indígenas y jóvenes), reforma política (Ley Electoral y de Partidos Políticos entre otras leyes), observación local electoral.

4.2. Expositores

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	
	<p>Lorenzo Córdova Vianello es Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral desde abril de 2014.</p> <p>Doctor en Teoría Política por la Universidad de Turín, Italia. Es Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel III. Autor de varios textos sobre temas electorales, constitucionales y de teoría política. Ha tenido una intensa participación en medios de comunicación electrónicos e impresos. Es miembro de la Junta de Gobierno del Instituto de Estudios de la Transición Democrática.</p> <p>Se desempeñó como Secretario Técnico del grupo de trabajo que procesó en el Senado de la República la Reforma Política durante 2010; Consejero Electoral del otrora IFE de diciembre de 2011 a abril de 2014.</p>
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de los Partidos Políticos	
	<p>Patricio Ballados Villagómez es Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos desde noviembre de 2014.</p> <p>Licenciado en Derecho por la UNAM y Maestro en Política Comparada por la London School of Economics and Political Science. Ha sido profesor de la UNAM y del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), ponente en diversas actividades académicas, autor/colaborador en múltiples publicaciones nacionales e internacionales. Fue Director de Estudios de la Coordinación para el Diálogo y la Negociación en Chiapas, ha ocupado diversos cargos en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y en el Consejo de la Judicatura Federal. Se desempeñó como Director del Programa de Gobernabilidad Democrática en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y ocupó diversos puestos en el IFE.</p>
	<p>Alejandro Vergara Torres es Director de Verificación de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Licenciado en Informática por la Universidad Nacional Autónoma de México y ha participado como ponente en diversos programas de profesionalización del CICIE para delegaciones de Costa Rica, Ecuador, Albania y Camerún.</p>
	<p>Gerardo Toache López es Director de Pautado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. En el IFE/INE ha ocupado diversos cargos, como Asesor del Secretario Ejecutivo y en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Asimismo, laboró en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como Asesor de la Presidencia. Obtuvo el Doctorado en Derecho Constitucional y Maestría en Justicia Constitucional y de Derecho Electoral por la Universidad de Castilla de la Mancha y la Licenciatura en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional Autónoma de México. Tiene varias publicaciones en revistas en materia electoral.</p>

Unidad Técnica de Fiscalización



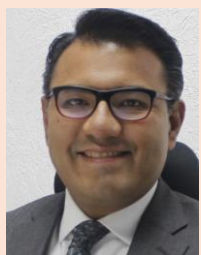
Erika Estrada Ruiz

Es Directora de Resoluciones y Normatividad en la Unidad Técnica de Fiscalización del INE. Licenciada y maestra en Derecho por la UNAM, especialista en materia Civil. Realizó el Curso de Especialización en Comunicación Política impartido en la Universidad de Salamanca, España. Participó en la Primera Escuela de Observación Electoral y como ponente en el “Foro Mujeres, Política y Democracia, rompiendo los techos de cristal en América Latina”, ambos en el Instituto de Iberoamérica de la citada Universidad de Salamanca. De enero de 2012 a octubre de 2015 fue asesora del Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General del INE.



María Juana Ramírez Ortega

Es Directora de Programación Nacional en la Unidad Técnica de Fiscalización del INE. Es Contadora Pública egresada del Instituto Politécnico Nacional, y cuenta con una Especialización en Materia Tributaria por el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Inició su trayectoria en el SAT en 2002 y su área de especialidad se encuentra en el Diseño e implementación del Modelo de asignación de Obligaciones, Administración del Padrón de Grandes Contribuyentes y enlace con el área tecnológica para el desarrollo y actualización de las aplicaciones relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes.



Carlos Alberto Morales Domínguez

Es director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y otros en la UTF. Licenciado en Contaduría y en Derecho por la UNAM. Cuenta con una amplia trayectoria en el ámbito de fiscalización electoral que inició en el año 2000, desempeñándose como Coordinador de Grupos de Auditoría Local en el Instituto Electoral del Distrito Federal y Asesor de Consejeros Electorales en el Instituto Nacional Electoral.

Coordinación de Asuntos Internacionales



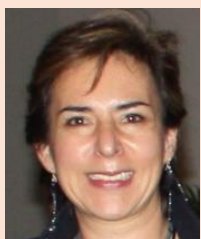
Manuel Carrillo Poblano es Coordinador de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral desde 1993.

Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la UNAM y tiene una Maestría en Ciencia Política del Centro de Estudios Internacionales de El Colegio de México. Ha participado en diversas misiones de observación electoral y en ejercicios de cooperación técnica en materia de organización de procesos electorales. Es autor de diversas colaboraciones en materia electoral, ha participado como ponente en foros nacionales e internacionales.

Colaboró en el área de capacitación y formación de funcionarios en el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) así como en diversas dependencias del gobierno mexicano, destacando la Secretaría de Gobernación y la Presidencia de la República.



Carlos Navarro Fierro. Es Director de Estudios y Proyectos Internacionales en la Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral. Es egresado de la licenciatura en Relaciones Internacionales por la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán y terminó los estudios de maestría en Estudios Latinoamericanos por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Es autor de las publicaciones que prepara el INE para la comunidad internacional y de diversos estudios comparados sobre temas políticos electorales. Ha participado en numerosas misiones internacionales de observación, evaluación y asistencia técnica, además de ser responsable del diseño y la conducción de los cursos especializados que el INE organiza para intercambio de conocimientos, experiencias e impresiones entre representantes de organismos electorales de diversas regiones del mundo.



Deyanira Galindo Rodríguez, Responsable del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral (CICIE) en la Coordinación de Asuntos Internacionales.

Licenciada en Relaciones Internacionales por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán-UNAM, y estudios de maestría en Derechos Humanos y Democracia por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en México. Ha laborado en la Secretaría de Relaciones, en la Secretaría de Gobernación, el Consulado General de México en Nueva York así como en el otrora IFE.



Stephanny Cabral Carrillo es Profesional Capacitador del CICIE en la Coordinación de Asuntos Internacionales, INE.

Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Facultad de Estudios Superiores Acatlán, UNAM.

Dentro del CICIE se encarga de documentación, investigación y análisis para el desarrollo de los programas de profesionalización, especializándose en América Latina. Colaboró en un artículo publicado en la revista Experto Electoral de Rumania y participó en el 1° Seminario sobre innovación y buenas prácticas en la gestión electoral, en La Antigua-Guatemala.

5. PROGRAMA

Sede: Sala de Consejeros P.A., INE Tlalpan

Jueves 08 de marzo	
Horario	Tema
10:00 a 10:20	Inauguración Manuel Carrillo, Coordinador de Asuntos Internacionales, INE-México Gerson Rodríguez, Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización
Receso (10 minutos)	
Sistemas Político Electorales → Atribuciones y Funciones del Organismo electoral	
10:30 a 11:00	Guatemala Tribunal Supremo Electoral
11:00 a 11:30	México Carlos Navarro Fierro, Director de Estudios y Proyectos Internacionales, INE
11:30 a 12:00	Intercambio
ALMUERZO	

Fiscalización de los recursos de partidos políticos	
16:00 a 16:30	Régimen de Fiscalización en Guatemala TSE Guatemala
16:30 a 17:00	Origen, naturaleza y alcances del SIF (Unidad Técnica de Fiscalización UTF) Unidad Técnica de Fiscalización
17:00 a 17:30	Faltas y sanciones a partidos, atención de quejas e inconformidades Érika Estrada, Directora de resoluciones y normatividad, UTF
17:30 a 18:00	SIF Bases de datos, programas informáticos y herramientas tecnológicas María Juana Ramírez, Directora de programación nacional, UTF

Sede: Sala de Consejeros P.A., INE Tlalpan

Viernes 09 de marzo	
10:00 a 10:50	Revisión de temas generales
Receso (10 minutos)	
Régimen de Partidos Políticos	
11:00 a 11:20	Panorama en Guatemala Tribunal Supremo Electoral
11:20 a 12:00	Fundamentos del régimen jurídico y prerrogativas de los partidos políticos en México Patricio Ballados, Director Ejecutivo, DEPPP-INE
12:00 a 12:20	Intercambio
Receso (10 minutos)	
12:30 a 13:00	Presentación del mecanismo de pautado y plataforma electrónica para la distribución del material a radio y televisión. Gerardo Toache López, Director de Pautado, DEPPP, INE
13:00 a 13:30	Sistema de Administración de los Tiempos del Estado (SIATE) Patricio Ballados, Director Ejecutivo, DEPPP-INE Alejandro Vergara, Director de Verificación, DEPPP, INE

6. SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL DE GUATEMALA



Escenario político institucional

Forma de Estado:

República unitaria.

División política – administrativa:

Guatemala se divide en 8 regiones, 22 departamentos y 334 municipios.

Población:

Guatemala posee 15'773,517 de habitantes. El 40% de su población se compone de minorías étnicas, las más grandes son: los mayas y los garífunas – afrodescendientes. Los grupos indígenas representan el segundo segmento de población más grande con el 40%.

Idioma:

El español es el idioma oficial, pero debido a su amplia población indígena existen 23 lenguas mayas y el garífuna, que se habla en el departamento caribeño de Izabal.



Forma de Gobierno:

República presidencial.

Forma de integración del poder ejecutivo:

El poder ejecutivo se deposita en el presidente de la República. Jimmy Morales Cabrera es el actual Presidente¹. El primer mandatario es elegido para un periodo de 4 años, sin posibilidad de reelección, en un sistema de mayoría absoluta con posibilidad de segunda vuelta, si en la primera elección ninguna de las planillas obtiene la mitad más uno de los votos válidos emitidos (mayoría absoluta), que deberá celebrarse en un plazo no mayor de sesenta (60) días ni menor de cuarenta y cinco (45)².

¹ El Vicepresidente es el Sr. Jafet Ernesto Cabrera.

² En las elecciones generales de 2015, durante el desarrollo de la primera vuelta celebrada el 6 de septiembre, ninguno de los partidos políticos obtuvo la mayoría absoluta, por lo que para la segunda vuelta celebrada el 23 de octubre, las fórmulas Jimmy Morales-Jafet Ernesto Cabrera (Frente de Convergencia Nacional-Nación) y Sandra Julieta Torres-Mario Roberto Icaj (Unión Nacional de la Esperanza) contendieron por la presidencia, resultando ganadores los primeros.

Forma de integración del poder legislativo:	El poder legislativo se deposita en el Congreso Nacional. Es de carácter unicameral, integrado actualmente por 158 diputados – el número de escaños de cada departamento es variable dependiendo de la población -. Son elegidos bajo un sistema de representación proporcional, cada cuatro años con posibilidad de reelección.
Últimas elecciones nacionales:	Luego de las elecciones de 2015, el partido con mayor representación es el <i>Frente de Convergencia Nacional</i> con 37 escaños, seguido de la <i>Unidad Nacional de la Esperanza</i> con 32 curules, Reformador con 18, y TODOS, con 16; <i>Elecciones generales recientes:</i> 6 de septiembre de 2015 – presidenciales y legislativas <i>Votantes registrados:</i> 7,556,873 votantes <i>Participación electoral (Primera vuelta):</i> 5'270,163 votantes (69.7%) <i>Segunda vuelta:</i> 4'243,184 (56.1%) <i>Próximas elecciones:</i> septiembre 2019 – presidenciales y parlamentarias.

Autoridad Electoral

La autoridad electoral de Guatemala es el Tribunal Supremo Electoral, el cual realiza las actividades tanto jurisdiccionales como administrativas. Es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Dentro de sus principales actividades está velar por el fiel cumplimiento de la Constitución Política de la República, la Ley Electoral, de Partidos Políticos y demás leyes y disposiciones de la materia, **garantizando el derecho de organización y participación política de los ciudadanos.**

A través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos, en los 333 municipios del país, realiza un **empadronamiento permanente**, mantiene una constante actualización y depuración del padrón electoral e inscribe y vigila las Organizaciones Políticas. Con el objetivo de fortalecer la cultura democrática del país, ejecuta por medio de la Unidad de **Capacitación y divulgación cívica electoral**, programas permanentes con los que se pretende atender a las distintas realidades socioculturales del país.

En un proceso electoral, **convoca, organiza, ejecuta, coordina y vigila el proceso electoral; declara el resultado y la validez de las elecciones**, o en su caso, la nulidad parcial o total de las mismas y adjudica los cargos de elección popular.

El Tribunal Supremo Electoral se integra con cinco magistrados titulares³ y cinco magistrados suplentes, que duran seis años en sus funciones. Son elegidos por el Congreso de la República, con el voto favorable de las dos terceras partes del total de diputados, de una nómina de cuarenta candidatos propuesta por la Comisión de Postulación.

Régimen de partidos políticos

El sistema de partidos de Guatemala es multipartidista. Sólo los partidos políticos reconocidos legalmente pueden presentar candidaturas a elección popular. Con la excepción de que los comités cívicos electorales sólo podrán hacerlo para los cargos de alcalde y corporaciones municipales.

En el marco de las elecciones generales de 2015, a nivel nacional contendieron 19 partidos políticos y 2 coaliciones (Ver Anexo 1).

Derechos y prerrogativas

El Estado otorga a todos los partidos políticos que hayan alcanzado el 5% de votación en las elecciones generales o a aquellos que hayan obtenido, por lo menos, un escaño en el Congreso de la República, **financiamiento público** para sus actividades permanentes y de campaña. Dicho financiamiento se da a razón del equivalente en quetzales de dos dólares de los Estados Unidos de América, por voto emitido a su favor. Para las elecciones generales de 2015, el monto de recursos destinado a cubrir los gastos de campaña de los partidos políticos fue de 247,530534.53 quetzales.

En cuanto al **financiamiento privado**, éste no debe proceder de alguna empresa, Estado o persona física del extranjero – exceptuando, las contribuciones que entidades académicas o fundaciones otorguen para fines de formación -, o ninguna persona individual o jurídica haga aportaciones que sobrepasen el diez por ciento (10%) del límite de gastos de la campaña.

El límite máximo de gastos de la campaña electoral es el equivalente en quetzales de un dólar de los Estados Unidos de América, por ciudadano empadronado hasta el treinta y uno de diciembre del año anterior a las elecciones. Ver Anexo 2- Financiamiento a Partidos para gastos de campaña 2015.

Si bien los partidos políticos y sus candidatos **no tienen acceso gratuito a los medios** de comunicación la ley estipula que estos no pueden negar a ninguna organización política la contratación de tiempos y espacios para propaganda dentro de los límites establecidos por el TSE. Asimismo,

³ Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez, magistrado presidente; Lic. Julio René Solórzano Barrios, magistrado vocal I; Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz, magistrado vocal II; M.Sc.. María Eugenia Mijangos Martínez, magistrada vocal III; y, Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi; magistrado vocal IV.

deben dar igual tratamiento a dichas organizaciones, tanto respecto al precio o tarifa, como a la importancia de la ubicación temporal o espacial de los mensajes publicitarios. La ley electoral en su art. 219 establece que “Toda organización política tiene derecho a realizar propaganda electoral desde el día de la convocatoria hasta treinta y seis (36) horas antes de la hora fijada para el inicio de la votación. Es decir el viernes a las 19:00 horas. De ahí que en el marco de las elecciones generales de 2015, el plazo para estos efectos quedó establecido entre el 3 de mayo al 11 de septiembre.

Por último los partidos políticos pueden hacer uso de franquicias postales y telegráficas en su función fiscalizadora del proceso electoral. Este derecho sólo se podrá ejercer desde el día siguiente a la convocatoria de elecciones hasta un mes después de concluido cada evento electoral.

Requisitos para conservar el registro

Para que un partido político conserve su registro debe obtener en las elecciones generales, por lo menos, un cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en las mismas, salvo cuando haya alcanzado representación ante el Congreso de la República. Si el partido ha participado en dichas elecciones como parte de una coalición, se procede a determinar el porcentaje de votos.

Régimen electoral

Registro electoral

El registro electoral está a cargo de la Oficina de registro de ciudadanos, la cual es un órgano técnico del TSE. El Registro de Ciudadanos prepara el padrón electoral con base en los datos de inscripción de ciudadanos y debe mantenerlo actualizado. El padrón electoral se recolecta de manera municipal en las oficinas en cada uno de los municipios y posteriormente se unifica a nivel nacional. Es iniciativa del ciudadano estar inscrito en el registro electoral, y debe cumplir con los requisitos de tener más de 18 años, ser guatemalteco, demostrar su domicilio en dicho municipio y gozar de todos sus derechos políticos.

En las elecciones pasadas de septiembre de 2011, por primera vez, se utilizaron dos documentos de identificación, la Cédula de Vecindad y el Documento Personal de Identificación (DPI) para ejercer el derecho al sufragio. En este caso, los datos de ambos documentos se integraron para **generar el primer padrón fotográfico** en la historia de los procesos electorales democráticos guatemaltecos, lo cual permitió la verificación de los votantes mediante la fotografía. Este proceso de integración de

ambos documentos se realizó mediante la homologación de las bases de datos del Tribunal Supremo Electoral y del Registro Nacional de las Personas (RENAP).

El registro electoral de la última elección estuvo integrado por 7'556,873 electores.

Nominación o inscripción de candidatos

Los partidos políticos legalmente reconocidos pueden postular e inscribir candidatos para todos los cargos de elección popular. Los comités cívicos electorales sólo podrán hacerlo para los cargos de alcalde y Corporaciones Municipales. La solicitud de inscripción de candidato debe ser presentada ante el Registro de Ciudadanos, por los representantes legales de las organizaciones políticas que los postulen.

El período de inscripción de candidatos a cargos de elección popular, inicia un día después a la convocatoria de elecciones y finaliza sesenta días antes de la fecha de la elección.

Regulación de la campaña

Todos los partidos políticos legalmente constituidos tienen derecho a hacer propaganda electoral desde el día de la convocatoria a elecciones hasta 36 horas antes de las elecciones, y durante el proceso electoral corresponde exclusivamente al Tribunal Supremo Electoral la aplicación de toda disposición legal o reglamentaria con respecto a la propaganda electoral, ninguna autoridad puede condicionar, impedir o remover propaganda electoral en los lugares legalmente autorizados por el Tribunal Supremo Electoral.

Durante cualquier proceso electoral está terminantemente prohibido:

1. Hacer propaganda electoral pegando o pintando rótulos en efigies, paredes, señales, rótulos, puentes y monumentos, salvo que se trate de propiedad privada y se cuente con autorización del dueño.
2. Usar vehículos de cualquier tipo, con altoparlantes, para fines de propaganda, antes de las siete y después de las veinte horas.
3. Realizar propaganda o encuestas electorales de cualquier clase el día de la elección y durante las treinta y seis horas anteriores al mismo.
4. Hacer propaganda anónima, y en toda publicación efectuada en los medios de comunicación social, deberá señalarse el nombre del responsable.

5. Limitar el uso gratuito para colocación de propaganda en los postes o de poste a poste, colocado dentro de calles, avenidas o carreteras del país; y,

Jornada electoral

Para determinar el número de Juntas Receptoras de Votos que deben integrarse en cada municipio, el Tribunal Supremo Electoral aplica las siguientes normas:

- A cada Junta Receptora de Votos se asignará un máximo de seiscientos electores;
- Los electores se distribuirán de acuerdo al orden numérico de su inscripción en el Registro de Ciudadanos.

La votación se inicia a las siete horas del día señalado. El cierre del centro de votaciones es a las dieciocho horas, pero tienen derecho a ejercer el sufragio las personas que en ese momento estén en la fila de cada mesa receptora.

Cerrada la votación, los miembros de la Junta Receptora de Votos proceden a la apertura de las urnas y al escrutinio de votos, comprobando que coinciden con el número de votantes, y en su caso, consignando en el acta cualquier diferencia; luego, se procede a contar los votos emitidos a favor de cada planilla, los votos que se encuentren en blanco y los votos nulos.

Escrutinio y provisión de datos preliminares

Una vez recibidas las actas y demás documentación por la respectiva Junta Electoral Departamental, ésta señala una audiencia –de revisión- que tiene verificativo, a más tardar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la votación, para proceder a la revisión de los escrutinios practicados por las juntas receptoras de votos que funcionen en el departamento, citando para la misma a los fiscales de las organizaciones políticas, al delegado del Registro de Ciudadanos y al delegado de la Inspección General.

Cada partido político puede designar un representante por mesa receptora de votos, quien vigila el proceso de votación en la mesa a su cargo.

El Presidente de cada Junta Receptora de Votos, tan pronto haya entregado el saco electoral a la Junta Electoral Municipal, está obligado a informar esta circunstancia al Tribunal Supremo Electoral. En el informe debe consignar además, en letras y números, los resultados electorales obtenidos en la Junta Receptora de Votos; esta comunicación se hará por la vía más rápida.

El Tribunal Supremo Electoral está obligado a divulgar por todos los medios de comunicación, los resultados electorales, parciales y definitivos, dentro del plazo de ocho días siguientes a la terminación del proceso electoral.

Anexo 1.

Partidos políticos

Logo	Nombre del Partido Político	Siglas
	Unidad Nacional de la Esperanza	UNE
	Unión del Cambio Nacional	UCN
	Libertad Democrática Renovada	LIDER
	Partido Republicano Institucional	MR
	Partido Político Compromiso Renovación y Orden	CREO
Logo	Nombre del Partido Político	Siglas
	Coalición partidos políticos: Compromiso, Renovación y Orden (CREO) y Partido Unionista (UNIONISTA)	Coalición CREO-Unionista
	Partido Patriota	PP
	Frente de Convergencia Nacional	FCN-NACIÓN
	TODOS	TODOS
	Partido de Avanzada Nacional	PAN
	FUERZA	FUERZA

Logo	Nombre del Partido Político	Siglas
	Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca	URNG-MAIZ
	Movimiento Político WINAQ	WINAQ
	Coalición de los partidos políticos: Winaq y Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca	WINAQ-URNG-MAIZ
	Movimiento Nueva República	MNR
	Encuentro por Guatemala	EG
	Partido Visión con Valores	VIVA
Logo	Nombre del Partido Político	Siglas
	Corazón Nueva Nación	CNN
	Movimiento Reformador	MR
	Mi País	MI PAIS
	Convergencia	CONVERGENCIA
Total de partidos políticos participantes		19
Total de coaliciones participantes		2

Anexo 2. Financiamiento

Financiamiento recibido

por las organizaciones políticas para gastos de campaña

Gastos de campaña electoral por partido político (Cifras en Quetzales)		
Partido político	Siglas	Total
Libertad Democrática Renovada	LIDER	71,633,650.12
Unidad Nacional de la Esperanza	UNE	48,635,555.20
Visión con Valores	VIVA	22,982,781.63
Todos	TODOS	20,142,573.47
Compromiso Renovación y Orden	CREO	15,561,654.52
Partido de Avanzada Nacional	PAN	14,631,907.67
Partido Patriota	PP	13,609,534.59
Convergencia	CONVERGENCIA	11,604,845.27
Unión del Cambio Nacional	UCN	5,741,477.58
Frente de Convergencia Nacional	FCN-NACION	4,887,149.83
Corazón Nueva Nación	CNN	4,428,124.67
Movimiento Reformador	MR	3,485,002.05
Encuentro por Guatemala	EG	3,307,123.84
Partido Republicano Institucional	PRI	2,632,451.61
Fuerza	FUERZA	1,873,592.89
Partido Unionista	UNIONISTA	1,644,885.57
Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca	URNG-MAIZ	503,081.10
Movimiento Político Winaq	WINAQ	195,392.92
Movimiento Nueva República	MNR	25,250.00
Ciudadanos Activos de Formación Electoral	CAFE	4,500.00
Mi País (no reportó)	MI PAIS	-
TOTAL		247,530,534.53

Fuente: Auditoría Electoral, TSE



7. SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL DE MÉXICO

*Forma de Estado. **República federal***

División política-administrativa.

Se divide en 32 estados geográficos, pero 31 entidades y la Ciudad de México, su capital.

El idioma oficial es español, pero cuenta con más de 60 lenguas indígenas.

Población. 120'286,655 habitantes, de los cuales el 62% son mestizos, 28% pueblos originarios y el 10% restante europeos. De los pueblos indígenas, las principales etnias son: Náhuatl, Maya, Zapoteco, Mixteco, Otomí, Totonaca, Tzotzil y Tzeltal.

Forma de gobierno	República presidencial
Forma de integración del poder ejecutivo	El poder ejecutivo se deposita en el presidente de la república, quien es elegido de manera directa y por sufragio universal, mediante un sistema de mayoría relativa, para servir por un periodo de seis años. El presidente no puede ser reelegido bajo ninguna circunstancia. El actual presidente es Enrique Peña Nieto , desde diciembre de 2012.
Forma de integración del poder legislativo	El poder legislativo se deposita en el Congreso de la Unión, el cual se integra por una Cámara de Diputados compuesta por 500 miembros, que sirven un periodo de tres años y a partir de las elecciones legislativas de 2015, podrán ser reelegidos por cuatro periodos consecutivos. Los diputados son elegidos mediante un sistema mixto de mayoría relativa y representación proporcional. Asimismo, se compone por una Cámara de Senadores integrada por 128 miembros, que sirven un periodo de seis años y, a partir de 2018, podrán ser reelegidos hasta por dos periodos consecutivos. Los senadores se eligen bajo el mismo sistema mixto paralelo de mayoría relativa y representación proporcional.
Últimas elecciones nacionales	<i>Elecciones federales recientes: 7 de junio de 2015 - legislativas</i>
	<i>Votantes registrados: 85'823,298 electores.</i>
	<i>Participación electoral: 36'623.125 votantes (47%)</i>
	<i>Próximas elecciones: julio 2018 – presidenciales y legislativas</i>

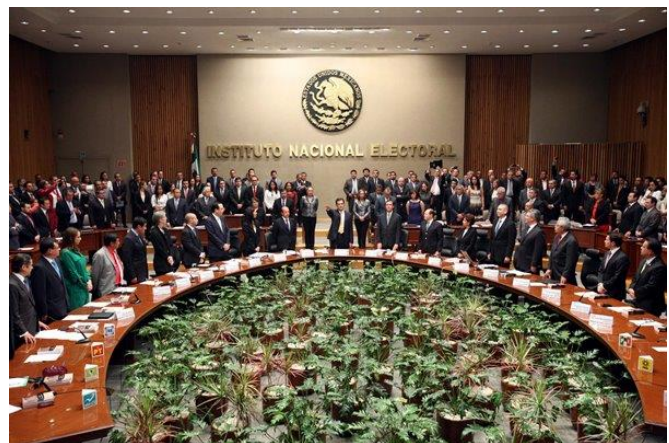
A. AUTORIDAD ELECTORAL

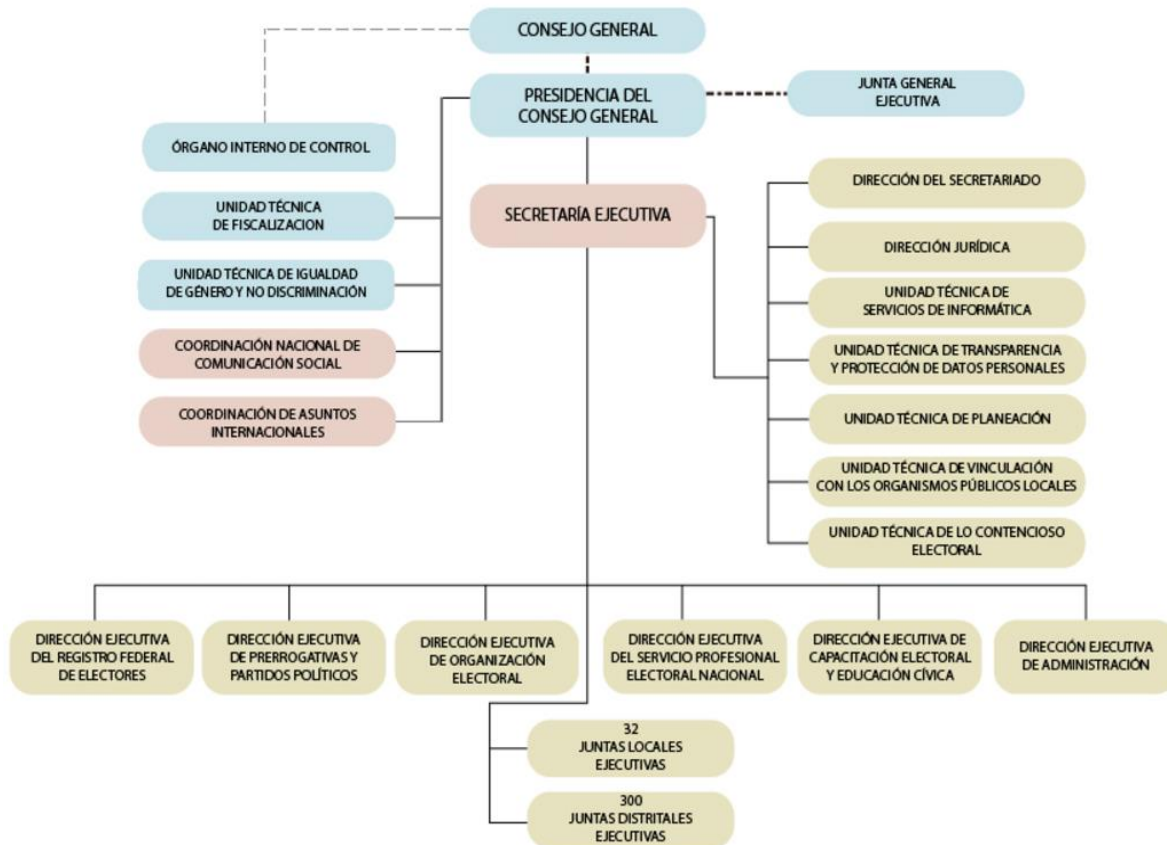
Instituto Nacional Electoral (INE)	<p>El INE es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México. Por su parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de lo contencioso electoral; aunque existen ciertas atribuciones sancionadoras dentro del INE.</p>
Conformación	<p>El Consejo General del INE es el órgano superior de dirección de todo el Instituto, y se integra por un/una consejero/a presidente/a y 10 consejeros/as electorales, con voz y voto; y concurren, solamente con derecho a voz, los consejeros del Poder legislativo y los representantes de los partidos políticos. El/la consejero/a presidente/a y los/las consejeros/as electorales duraran en su cargo nueve años y no podrán ser reelegidos. Para la designación de los integrantes, la Cámara de diputados designa la integración de un comité técnico de evaluación, integrado por 7 personas de reconocido prestigio, de los cuales 3 son nombradas por la propia Cámara, 2 por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2 por el Instituto Nacional de Acceso a la Información. El comité recibe la lista completa de aspirantes a la convocatoria pública, y selecciona, tras una evaluación de idoneidad y requisitos, en una proporción de cinco personas por puesto vacante: y remite la relación correspondiente al órgano de dirección política e la Cámara de diputados, quien elige a una persona para cada cargo dentro de la terna. Posteriormente se remite al pleno de la Cámara para su votación y aprobación. De cumplirse el plazo establecido para la designación de nuevos integrantes del CG del INE, debido a la falta de acuerdo en la dirección política de la Cámara de diputados, se debe convocar a una elección por insaculación de la terna. Se el pleno de la Cámara no logra designar a los consejeros y consejeras, será el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien, en sesión pública, designe mediante insaculación de la lista del Comité de evaluación.</p>
Funciones	<ul style="list-style-type: none">• Preparación, organización y conducción de los procesos electorales federales.• Realizar labores de capacitación y educación cívica.• Elaborar la geografía electoral del país.

- Garantizar los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales.
- Elaborar el Padrón Electoral y las Listas de Electores.
- Diseñar, imprimir y distribuir los materiales utilizados en las jornadas electorales.
- Preparar las jornadas electorales federales.
- Realizar el cómputo de resultados electorales.
- Declarar la validez de las elecciones de diputados y senadores y otorgar las constancias correspondientes.
- Regular la observación electoral, así como la realización de encuestas y sondeos de opinión.
- Administrar el tiempo que le corresponde al Estado en radio y televisión para fines electorales.
- A petición de los partidos políticos, podrá organizar la elección de sus dirigentes.
- Garantizará que los candidatos independientes tengan acceso a tiempos del Estado en radio y televisión, para que puedan difundir sus campañas.
- Verificará que se cumpla el requisito mínimo (2% de la lista nominal) para solicitar el ejercicio de las consultas populares y realizará las actividades necesarias para su organización, incluido el cómputo y la declaración de resultados.

La integración actual del Consejo Electoral es:

- Lorenzo Córdova Vianello, Presidente
- Enrique Andrade González
- Marco Antonio Baños Martínez
- Adriana M. Favela Herrera
- Dania Paola Ravel Cuevas
- Ciro Murayama Rendón
- Benito Nacif Hernández
- José Roberto Ruiz Saldaña
- Pamela San Martín Ríos y Valles
- Jaime Rivera Velázquez
- Beatriz Claudia Zavala Pérez





B. PARTIDOS POLÍTICOS

Son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

- Sólo los ciudadanos pueden formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de los mismos y cualquier forma de afiliación corporativa.
- Los partidos políticos nacionales tienen derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y de la Ciudad de México.

- Se rigen por sus documentos básicos, tienen la libertad de organizarse y determinarse de conformidad con las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

Partidos que contendieron en el Proceso Electoral Federal 2015⁴:

Partido Acción Nacional (PAN)		Movimiento Ciudadano (MC)	
Partido Revolucionario Institucional (PRI)		Partido Nueva Alianza (PANAL)	
Partido de la Revolución Democrática (PRD)		MORENA	
Partido del Trabajo (PT)		Partido Humanista (PH)	
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)		Partido Encuentro Social (PES)	

C. SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN

Antecedentes

La Reforma político electoral del 2014 modificó sustancialmente las atribuciones del Instituto Electoral Mexicano al otorgarle facultades en materia de fiscalización a nivel nacional, su tarea a partir de ese momento es fiscalizar, además de los ingresos y gastos de procesos electorales federales, los procesos locales en un menor tiempo.

Resultado del volumen de informes y de los nuevos plazos para realizar las revisiones, el legislador otorgó al Instituto la atribución para desarrollar, implementar y administrar un Sistema en Línea para contribuir al cumplimiento de las obligaciones de los actores políticos y las atribuciones que, en materia de fiscalización, le competen el Instituto.

⁴ El Partido Humanista perdió el registro en el Proceso Electoral Federal de 2015 al no haber alcanzado el 3% de votación.

Es así como el Instituto emprendió actividades para implementar el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) y ante el incumplimiento en la entrega de una empresa internacional privada, formó un equipo multidisciplinario, especialista en el negocio y técnico, que se acompañaría durante el desarrollo, de personal de la máxima casa de estudios en México: la UNAM; logrando el 6 de marzo de 2015 poner en operación la versión 1.0 del SIF, que permitiría fiscalizar por primera vez en línea, las campañas electorales a nivel nacional.

SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN

El SIF es una herramienta informática en línea que permite el registro sistemático y cronológico de operaciones, así como la consulta de información en línea desde cualquier lugar con servicio de Internet: oficina, casa, café, aeropuerto; está diseñada para que los sujetos obligados realicen el registro de sus ingresos y gastos en tiempo real, adjunten la documentación soporte de cada operación y presenten sus informes de ingresos o gastos, para que el Instituto pueda verificar que lo reportado corresponde a lo realmente recibido o gastado y emita su dictamen final.

Para 2016, se incorpora al proceso de campaña, el de precampaña y gasto ordinario de los partidos políticos, a fin de completar el ciclo de actividades partidistas. La implementación se realizó por personal del Instituto, con las funcionalidades e innovaciones siguientes:

Comunicación con el Sistema Nacional de Registro de Candidatos (SNC)

Al ser el Organismo Electoral Local el responsable de la aprobación de los plazos y topes de gasto de la elección, es quien realiza en el SNC, la configuración de cada candidatura en su entidad.

Una vez configurado, el partido político registra a cada uno de sus candidatos, finalmente el Organismo Local revisa los datos y documentación correspondiente a cada registro y en caso de cumplir los requisitos lo aprueba.

Aprobado el registro y gracias a la comunicación en línea entre ambos sistemas, se genera el usuario y contraseña del candidato y se habilita el acceso a la contabilidad en el SIF, para que el actor político inicie con el registro de los ingresos y gastos.

Módulo de Usuarios SIF

El actor político cuenta con un módulo para administrar, de acuerdo con sus necesidades y organización interna, los usuarios que requiera, se puede formar la estructura de un partido político pequeño o grande, ya que **no existe un máximo de usuarios a crear**, de uno local o nacional y hasta de un candidato independiente (sin partido político). También permite a la autoridad crear perfiles para consultar todo (privilegio amplio) o sólo una parte o funcionalidad del sistema (privilegio limitado).

Actualmente entre los usuarios del sistema podemos listar:

- Partidos políticos
- Candidatos
- Personal de Instituto Nacional Electoral
- Personal de Tribunal Electoral
- Ciudadanía, a través del portal de transparencia.

Registro de Ingresos y Gastos

Se basa en Normas y Técnicas Contables, para el registro contable de ingresos y gastos se utiliza un clasificador de cuentas único y homogéneo, administrado por el Instituto y es aplicable a todos los actores políticos.

El registro es en línea y se almacena en una base de datos única, la cual se puede consultar en tiempo real y desde cualquier lugar. Como todos los sistemas contables, el registro se realiza a través de pólizas en las que se debe detallar el origen y destino de cada recurso.

Evidencia

Todas las pólizas deben contar con su evidencia, si no se adjunta, el sistema no permite guardarlas, acepta formatos Word, Excel, pdf, xml, video, audio, fotos, entre otros.

El máximo de evidencia por póliza es de 600 megas, que equivalen a una película de una hora y media, grabada en formato de calidad media, no existe límite en cuanto al número de archivos.

Informes de ingresos y gastos

Se generan de manera automática con base en los registros contables realizados en el sistema por cada actor político, su diseño es dinámico, de forma que muestra los campos dependiendo del tipo de candidato de partido, coalición o independiente, la firma del informe se realiza electrónicamente, de

uno en uno o masivamente. La autenticidad de la firma electrónica se valida en línea con la autoridad hacendaria responsable de su certificación.

Estado de Cuenta

Muestra los montos globales de ingresos y gastos reportados por los actores políticos, así como los ingresos y gastos no reportados que fueron identificados por el Instituto al ejercer sus facultades de fiscalización, cuenta con ligas de consulta del detalle de los registros y su evidencia.

Consulta

Contiene información de las operaciones de ingresos y gastos, evidencia, informes presentados y estado de cuenta, así como reportes por actor, rango de fechas o por cuenta contable, también genera reportes contables y estados financieros, todos en formato pdf o xls.

Con estos reportes, el personal auditor del Instituto realiza sus cruces de información con los monitoreos efectuados y determina sus hallazgos, mismos que integra en su dictamen final, el cual se adjunta para consulta al estado de cuenta de cada actor político, mientras que el personal del Tribunal lo utiliza como herramienta para determinar la validez de los argumentos de las partes en conflicto.

Con este sistema, el Instituto contribuye en la rendición de cuentas, la transparencia y la equidad de la contienda, ya que al generar información en tiempo real se incrementa la oportunidad de la fiscalización y se cumple con el principio de máxima publicidad.

IMPACTO DE LA FISCALIZACIÓN

Multas a partidos políticos

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe) en su artículo 458 señala: “Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales”.

Devoluciones a Tesorería

PARTIDO POLÍTICO 2016	MULTA (millones de pesos)
PAN	\$47.6
PRI	\$67.9
PRD	\$64.9
PT	\$40.5
PVEM	\$23.5
Movimiento Ciudadano	\$16.1
Nueva Alianza	\$31
MORENA	\$38
Encuentro Social	\$24.3
TOTAL	\$395.4



PARTIDO POLÍTICO 2017	MULTA (millones de pesos)
PAN	\$139
PRI	\$135.4
PRD	\$88.1
PT	\$37.8
PVEM	\$38.9
Movimiento Ciudadano	\$10.3
Nueva Alianza	\$25.9
MORENA	\$158
Encuentro Social	\$18.1
TOTAL	\$672.1 millones

16 partidos políticos sancionados: 9 nacionales y 7 locales.

8. CUADROS COMPARADOS

Con el propósito de servir como marco de referencia para los trabajos y deliberaciones de esta reunión, este documento incluye una serie de cuadros que detallan algunas de las principales disposiciones relacionadas con la regulación, el control y la rendición de cuentas sobre el financiamiento de partidos políticos y campañas electorales en Guatemala y México. Las referencias son esencialmente indicativas y se han tomado directamente de la legislación disponible, procurando consultar la versión disponible más reciente.

El primer cuadro ofrece una versión condensada de las disposiciones que se detallan en los cuadros subsecuentes que integran este documento, por tanto, una visión panorámica de los dispositivos de regulación y control del financiamiento.

En el segundo cuadro se detalla información relacionada con la existencia o no de financiamiento público directo. En primer lugar se precisa, de ser el caso, si la garantía contempla financiamiento de manera permanente y/o sólo para actividades de campaña. En la siguiente columna se indica cómo se determina o integra la bolsa de recursos que comprende el FPD, y en la última el criterio que se aplica para su distribución entre los distintos partidos o candidatos, según corresponda.

En el cuadro 3 se refiere la existencia de disposiciones que regulen las fuentes de financiamiento de partidos políticos o campañas electorales, mencionando, por un lado, si existen fuentes prohibidas y, por el otro, si se imponen límites a los montos de aportaciones de algunas de las fuentes que están permitidas.

En el cuadro 4 nos referimos a los límites a los gastos de campaña.

En el cuadro 5 se refieren aspectos relacionados con el proceso de rendición de cuentas sobre los ingresos y egresos distinguiéndose, según sea el caso, entre la presentación de informes atinentes a las finanzas ordinarias de los partidos y aquellos que tienen que ver con las relativas a las campañas electorales.

Por último, en el cuadro 6 se indican las trasgresiones a las normas sobre la regulación y el control del financiamiento previstas expresamente por la ley y el rango o tipo de sanciones que resultan aplicables.

CUADRO 1. REGULACIÓN Y CONTROL DEL FINANCIAMIENTO

País	Financiamiento público directo	Fuentes prohibidas	Restricciones a los montos	Límites a gastos de campaña	Rendición de cuentas		Publicidad	Sanciones
					Anual	Campaña		
Guatemala	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
México	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

CUADRO 2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO DIRECTO

País	Garantía	Determinación del recurso	Criterio de distribución
Guatemala	SI (permanente)	El Estado contribuirá al financiamiento de los partidos políticos a razón del equivalente en quetzales de dos dólares de los Estados Unidos de América, por voto legalmente emitido a su favor, siempre que haya obtenido no menos del cinco por ciento (5%) del total de sufragios válidos, depositados en las elecciones generales. El cálculo se hará, tomando como base la mayor cantidad de votos válidos recibidos, o para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República o en el Listado Nacional para los cargos de Diputados al Congreso de la República.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Proporcional a la cantidad de votos obtenidos, siempre y cuando los partidos obtengan al menos el 5% de los sufragios válidamente emitidos o representación en el Congreso (Se exceptúan del requisito del cinco por ciento (5%) a los partidos que obtengan por lo menos una diputación al Congreso de la República, quienes recibirán igualmente financiamiento).
México	SI (permanente y para actividades de campaña)	<p>El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal.</p> <p>El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 70% proporcional a la cantidad de votos obtenidos; ➤ 30% en forma igualitaria entre los partidos.

CUADRO 3. REGULACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

País	Fuentes prohibidas	Restricciones a los montos
Guatemala	<p align="center">SI</p> <ul style="list-style-type: none"> • de los Estados y de personas individuales o jurídicas extranjeras; • Personas que hayan sido condenadas por cualquier delito contra la administración pública, por delitos de lavado de dinero u otros activos, y otros delitos relacionados • Personas cuyos bienes hayan sufrido procesos de extinción de dominio o de personas vinculadas a estos; • Fundaciones o asociaciones de carácter civil con carácter apolítico y no partidario. Se exceptúan las contribuciones que entidades académicas o fundaciones otorguen para fines de formación, las que deberán reportarse al Tribunal Supremo Electoral en informe circunstanciado, dentro de los treinta días siguientes. 	<p align="center">SI</p> <p>Ninguna persona individual o jurídica podrá hacer aportaciones que sobrepasen el diez por ciento del límite de gastos de la campaña.</p>
México	<p align="center">SI</p> <ul style="list-style-type: none"> • de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, y los ayuntamientos, salvo en el caso del financiamiento público establecido en la Ley; • de las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal; • de los organismos autónomos federales y estatales; • de los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras; • de organismos internacionales de cualquier naturaleza; • de personas morales; • de personas que vivan o trabajen en el extranjero; • de ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que las leyes prohíban financiar a los partidos políticos; • de personas no identificadas. 	<p align="center">SI</p> <p>Para el caso de las aportaciones de militantes, el dos por ciento del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y precampañas en el año de que se trate.</p> <p>Para el caso de las aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes durante los procesos electorales, el diez por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior, para ser utilizadas en las campañas de sus candidatos.</p> <p>Las aportaciones de simpatizantes tendrán como límite individual anual el 0.5 por ciento del tope de gasto para la elección presidencial inmediata anterior.</p>

CUADRO 4. LÍMITES A GASTOS DE CAMPAÑA

Guatemala	SI	El límite de gastos de la campaña electoral será a razón del equivalente en quetzales de un dólar de los Estados Unidos de América, por ciudadanos empadronado hasta el treinta y uno de diciembre del año anterior a las elecciones.
México	SI	El Consejo General, en la determinación de los topes de gastos de campaña, aplicará las siguientes reglas: a) Para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a más tardar el día último de octubre del año anterior al de la elección, procederá en los siguientes términos: I. El tope máximo de gastos de campaña será equivalente al veinte por ciento del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos en el año de la elección presidencial, y b) Para la elección de diputados y senadores, a más tardar el día último de diciembre del año de la elección, procederá en los siguientes términos: I. El tope máximo de gastos de campaña para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa será la cantidad que resulte de dividir el tope de gasto de campaña establecido para la elección presidencial entre trescientos. Para el año en que solamente se renueve la Cámara de Diputados, la cantidad a que se refiere esta fracción será actualizada con el índice de crecimiento del salario mínimo diario en el Distrito Federal, y II. Para cada fórmula en la elección de senadores por el principio de mayoría relativa, el tope máximo para gastos de campaña será la cantidad que resulte de multiplicar la suma del tope de gasto de campaña para la elección de diputados por el número de distritos que comprenda la entidad de que se trate. En ningún caso el número de distritos que se considerará será mayor de veinte.

**CUADRO 5. RENDICIÓN DE CUENTAS
(presentación de informes financieros)**

País	Modalidad	Características	Autoridad que recibe y fiscaliza	Tiempo estimado de revisión	Exigencia de publicidad de los informes	Disponibilidad en el sitio web de la autoridad electoral
Guatemala	Anual	Dentro del plazo de 90 días contados a partir de la fecha de cierre del periodo contable, las organizaciones políticas están obligadas a presentar un informe financiero anual sobre el origen, manejo y aplicación del financiamiento público y privado. La autoridad electoral, cuando considere pertinente, podrá ordenar la realización de auditorías a los partidos políticos, para determinar el cumplimiento de la Ley.	Tribunal Supremo Electoral	No establecido en la ley	Los medios que la autoridad electoral estime convenientes	SI

	Campaña	En cada año electoral, el informe financiero anual deberá incluir un informe específico sobre el origen, manejo y aplicación del financiamiento público y privado ejecutado en la campaña electoral.				
México*	Anual	Se presentan tanto informes trimestrales, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del trimestre que corresponda, como anuales, a más tardar dentro de los 60 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte. Deben contener los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.	Instituto Nacional Electoral	60 días para informes anuales (aunque todo el proceso puede tardar hasta 115 días)	Sitio web	SI
	Campaña	Se deben presentar tanto informes de precampaña, a más tardar dentro de los 10 días siguientes a su conclusión, como de campaña, por periodos de 30 días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña que se deben entregar dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo. Deben contener el origen y monto específico de los ingresos, así como los gastos realizados.		15 días para informes de precampaña (aunque todo el proceso puede tardar hasta 44 días)		

*En estos países el proceso de rendición de cuentas se debe realizar a través de un sistema en línea.

CUADRO 6. SANCIONES

País	Causales	Sanción aplicable
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No presente al Registro de Ciudadanos dentro del plazo de treinta días, para su inscripción, copia certificada del acta de toda asamblea nacional, departamental o municipal; ➤ Incumpla alguna resolución o disposición escrita, del Tribunal Supremo Electoral, después de haber sido amonestado; ➤ No presente en tiempo la documentación necesaria para inscribir la fusión de que sea parte. Todos los partidos políticos participantes en la fusión, serán solidariamente responsables por la multa que se imponga por razón de este inciso; ➤ No presente para su inscripción, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la escritura pública respectiva, cualquier modificación a su escritura constitutiva; ➤ Levante acta en forma no establecida en la presente Ley, las cuales en todo caso son nulas; ➤ No haga del conocimiento del Registro de Ciudadanos el cambio de dirección de las oficinas centrales del partido que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional, dentro de los treinta días siguientes a partir de la fecha en que se realice el cambio; ➤ Incumpla las obligaciones relativas a las normas del financiamiento o sobrepase los límites máximos de gasto en propaganda electoral establecidos por el Tribunal Supremo Electoral; ➤ Incumpla los límites y procedimientos de financiamiento privado que establece la presente Ley y su reglamento; ➤ Incumpla los requerimientos del Inspector Electoral del Tribunal Supremo Electoral, conforme a lo establecido en la presente Ley y su reglamento; ➤ Incumpla las disposiciones sobre transparencia, publicidad de los registros contables, o restrinja el acceso a la información que debe ser pública; ➤ Incumpla las disposiciones que regulan la celebración de las asambleas partidarias; ➤ Incumpla con el procedimiento para contratación de medios de comunicación social; ➤ Difunda propaganda electoral por cualquier medio de comunicación, que contenga expresiones que contravengan la legislación ordinaria, o que atenten en contra de las organizaciones políticas, sus candidatos y sus 	<p>El monto de las multas imponibles se contemplará entre el equivalente en moneda nacional, de quinientos (\$500.00) a doscientos cincuenta mil (\$250,000.00) dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Para los casos contenidos en las literales a), c), d), e), y f) del presente artículo, el monto de la multa imponible se contemplará entre el equivalente en moneda nacional, de quinientos dólares (\$500.00) a cinco mil dólares (\$5,000.00) de los Estados Unidos de América dependiendo de la gravedad del hecho. ➤ Para los casos contenidos en las literales b), i), k) del presente artículo, el monto de la multa imponible se contemplará entre el equivalente en moneda nacional, de cinco mil un dólar (\$5,001.00) a cincuenta mil dólares (\$50,000.00) de los Estados Unidos de América dependiendo de la gravedad del hecho. ➤ Para los casos contenidos en las literales g), h), j), l), m), n), y ñ) del presente artículo, el monto de la multa imponible se contemplará entre el equivalente en moneda nacional, de cincuenta mil un dólar (\$50,001.00) a doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00) de los Estados Unidos de América, dependiendo de la gravedad del hecho.

	<p>Decreto Número 26-2016 Hoja No. 13 de 29 miembros. La multa se impondrá por cada valla, por medio de comunicación escrito y por tiempo de aire y medio de comunicación;</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Incurra en las prohibiciones contenidas en el artículo 223 de la presente Ley; ➤ Realice propaganda electoral fuera de los límites temporales o en contravención con las disposiciones de la presente Ley 	
México	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Por incumplir las obligaciones o infringir las prohibiciones y topes establecidos en materia de financiamiento y fiscalización. ➤ Por no presentar informes trimestrales anuales, de precampaña o de campaña, o no atender los requerimientos de información de la unidad de fiscalización. ➤ Por exceder los topes de gastos de campaña. 	Desde multas hasta la pérdida del registro.